

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

956.ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES RESIDENTES PARA EL AÑO 2022.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la formalización de la ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES RESIDENTES PARA EL AÑO 2022, habiendo sido inscrita en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2200005 y los siguientes datos:

Consejería:CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES, SALUD PUBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

Datos de Aprobación:

Órgano	Consejo de Gobierno
Número	2022000557
Fecha	21/10/2022
Entidad:	ES-G2990190-7 (CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA)
Fecha de formalización:	25/10/2022

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 26 de octubre de 2022,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

ANEXO**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES RESIDENTES PARA EL AÑO 2022**

En Melilla, a 25 de octubre de 2022

Las Partes firmantes de común acuerdo, y previamente autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de octubre de 2022 (2022000557, de 24 de octubre de 2022, tal y como prevé el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. nº 2, de 30/01/2017)

EXPONEN

Cláusula 1ª.- La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 14 de febrero de 2022, entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para el desarrollo de Programas de Atención a Personas Mayores Residentes para el año 2022. (BOME. núm. 5940, de 18 de febrero 2022)

Cláusula 2ª.- La Cláusula Octava del referido convenio establecía un periodo de vigencia finalizaba el 15 de noviembre de 2022, interesando la prolongación de la actividad hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cláusula 3ª.- La financiación asignada a la atención residencial se desglosaba en dos anexos, uno relativo a Financiación de 11 PLAZAS de Residentes Mayores en el Centro Asistencial de Melilla por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla (Anexo 1.a) y otro para la Cofinanciación de 100 PLAZAS de residentes mayores en el centro pertenecientes al concierto de plazas existentes entre esa Entidad y el IMSERSO (Anexo 1.b), que estaban condicionadas al periodo de vigencia y que al extender el mismo hasta el 31 de diciembre de 2022, requiere de un incremento del presupuesto total de 36.194,18, €, y del presupuesto total de 175.950,00 €, respectivamente, que hacen un importe conjunto de 212.144,18 €.

Cláusula 4ª.- La adición del importe de 212.144,18 €. al importe abonado durante el año 2021, supone una alteración del coste económico del Convenio de Colaboración, y ha sido aprobado por Acuerdo del Pleno de la Asamblea de 4 de agosto de 2022, de forma inicial y por Decreto núm. 796, de fecha 2 de septiembre de 2022.

Cláusula 5ª.- Existen RC SUPLEMENTO DE RETENCIÓN CRÉDITO nº 12022000053935 de 23 de septiembre de 2022, por de 36.194,18€ € y RC SUPLEMENTO DE RETENCIÓN CRÉDITO nº RC SUPLEMENTO DE RETENCIÓN CRÉDITO nº 12022000053940 de 23 de septiembre de 2022, por un importe de 175.950,00 €, lo que supone un importe total de 212.144,18 €, que permite llevar a cabo el gasto adicional que conlleva la presente Addenda.

Cláusula 6ª.- De conformidad con el artículos 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones «BOE» núm. 276, de 18 de noviembre de 2003 y con el artículo 69 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -«BOE» núm. 176, de 25 de julio de 2006, la justificación de los gastos que conlleva la presente Addenda se realizará por la entidad beneficiaria mediante la presentación de estados contables.

Cláusula 7ª.- En lo no modificado por la presente Addenda, seguirá de aplicación lo establecido en el convenio de Colaboración suscrito el 14 de febrero de 2022 entre las partes intervinientes.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Addenda del Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

POR EL CENTRO ASISTENCIAL
DE MELILLA

Melilla 25 de octubre de 2022,
La Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal,
Francisca Ang. García Maeso

Melilla 25 de octubre de 2022,
El Presidente,
Eduardo de Castro González